



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0466-2016/UNT

Trujillo, 22 de junio de 2016

Visto el documento N° 8215521, expediente N° 6915521E, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre creación de Segunda Especialidad: Evaluación de Impacto Ambiental; así como la aprobación de su Plan Curricular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 526 y 603-2015-Fac. CC.BB., de fechas 07 de setiembre y 01 de octubre de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, alcanza la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2015-Fac.CC.BB, que aprueba la creación y su Plan Curricular de la especialidad de: **Evaluación de Impacto Ambiental** del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Biológicas; así como el Oficio N° 273-2015-ESEBIOL/CC.BB, del 05 de octubre de 2015, en el cual el Dr. Dario Medina Castro, entonces Director del Programa de Segunda Especialidad, levanta las observaciones contenidas en el Informe N° 053-2015-OEDA-OTEDA, formuladas por la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico, referidos a la creación del Instituto de Biodiversidad y Biotecnología del Programa de Segunda Especialidad; y aprobación de su respectivo Reglamento, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, en el Perú existen 17 universidades que ofertan carreras de Biología; cuyos titulados son potenciales estudiantes a seguir especialidad, siendo los egresados de la UNT los principales. A nivel nacional, sólo dos universidades cuentan con segunda especialidad en Ciencias Biológicas: Universidad Ricardo Palma, que forma especialistas en Microbiología y Parasitología en Salud y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa que forma especialistas en Estadística para la Investigación y Laboratorio de Análisis Biológicos. En la Libertad, además de profesionales biólogos, microbiólogos y biólogos pesqueros, egresan médicos, veterinarios, ingenieros agrónomos, agrícolas, industriales; en la Universidad Nacional de Trujillo, así como profesionales en ciencias médicas y ciencias agrarias en la Universidad Privada Antenor Orrego, carreras afines en otras universidades de La Libertad, que requieren de una especialización; razones que justifican la creación de la especialidad en Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 222-2015-OEDA, la Jefa de la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico, alcanza el Informe N° 068-2015-OEDA-OTEDA, de la Oficina Técnica de Desarrollo Académico, el mismo que cuenta con su aval, referido a las observaciones levantadas para la creación de la Segunda Especialidad: Evaluación de Impacto Ambiental, opinando se eleve al Consejo Universitario para su aprobación y la propuesta de constitución ante la Asamblea Universitaria, de conformidad con el inciso d) del artículo 21°, e inciso h) del artículo 17° del Estatuto de la UNT, concordante con el ítem 59.4, artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; así como la ratificación del currículo aprobado por la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2015-Fac.CC.BB;

Que, mediante Oficio N° 0688-2015-VAC/UNT, el Vicerrectorado Académico, con opinión favorable, eleva el expediente para su aprobación por parte del Consejo Universitario e instancia de la Asamblea Universitaria;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 18 de mayo de 2016, aprobó la creación de la Segunda Especialidad; Evaluación de Impacto Ambiental de la Facultad de Ciencias Biológicas y proponer su constitución ante la Asamblea Universitaria; así como ratificar el currículo de la Especialidad de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2015-Fac. CC.BB;

Estando a lo expuesto, en mérito de las atribuciones conferidas al Rectorado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 60° y 62° inciso 2) de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 24° e incisos b) y j) del artículo 26° del Estatuto institucional;

SE RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** la creación de la **Segunda Especialidad: EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Trujillo; y, **proponer**, su constitución ante la Asamblea Universitaria, en concordancia con el ítem 59.4, del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220.

//...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

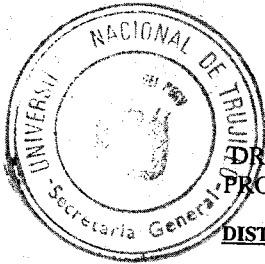
RECTORADO

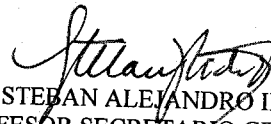
...///

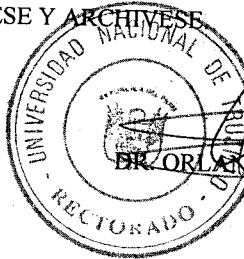
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0466-2016/UNT (Pág.2)

- 2º) **RATIFICAR** el Currículo de la Segunda Especialidad: Evaluación de Impacto Ambiental de la Facultad de Ciencias Biológicas, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2015-Fac. CC.BB., de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de la UNT vigente y la Ley Universitaria N° 30220.
- 3º) **DISPONER**, que la Oficina de Evaluación y Desarrollo Académico, registre el Currículo en mención, en el "Repositorio Institucional de Currículos de la UNT".

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE




DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)




DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES
RECTOR

DISTRIBUCION:

-VICERRECTOR DE INVESTIGACION
-OF. EVALUACION
-DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION
-FAC. CIENCIAS BIOLOGICAS
-ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Cera

-VICERRECTOR ACADEMICO
-OF. RELACIONES PUBLICAS
-GERENCIA DE PLANIFICACION
-DIRECTOR DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CC.BB.
-CONSEJO UNIVERSITARIO

-CONTROL INSTITUCIONAL
-TRANSPARENCIA
-ARCHIVO (2)

09 JUL 2016